ESTUDIO DEL SECTOR

Por medio del presente y con base en el acuerdo Nro. 009 del 01 de julio del 2021, la Empresa Social del Estado "E.S.E." Salud Dorada realiza el estudio del sector para la suscripción del contrato de adquisición de bienes y/o servicios que tendrá por objeto "**AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE ADQUIRIR EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA ESE SALUD DORADA EN LA SEDE HOSPITAL DEL NORTE, DEL BARRIO LAS FERIAS**", que permita la integralidad y ampliación en la prestación de los servicios de salud en la Sede Norte de la ESE Salud, por medio de Invitación Pública, de la bajo los siguientes términos:

Que la **E.S.E. Salud Dorada, suscribió el Convenio Interadministrativo No. 770-2022 del 17 de noviembre del 2022, con el Municipio de La Dorada, Caldas, cuyo objeto es CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE ADQUIRIR EQUIPOS BIOMEDICOS PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD DE LA ESE SALUD DORADA EN LA SEDE HOSPITAL DEL NORTE, DEL BARRIO LAS FERIAS".** Sustentado en la necesidad de la contratación la cual nace con el fin de asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, especialmente lo propuesto en el Plan de Desarrollo Municipal **"LA DORADA ESTA EN MI CORAZON" 2020-2023**, en el que se planteó en el Sector Salud – Programa OFERTA DE SERVICIOS DE SALUD.

Dicho convenio interadministrativo es por la suma de OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($827.167.237) los cuales serán cofinanciados así: OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($827.167.237) aportados por el Municipio.

Por lo cual surge como alternativa para garantizar la correctaprestación de servicios de Salud, a través del proyecto se pretende dotar con los equipos biomédicos la ESE Salud Dorada Sede Norte de La Dorada, Caldas. Por lo cual el presente proyecto surge de la necesidad de adquirir los equipos biomédicos necesarios para el correcto funcionamiento de la instalación, teniendo en cuenta que la Alcaldía de La Dorada, ejecutó la primera y segunda etapa de la construcción y adecuación de la infraestructura.

1. OBJETIVO GENERAL:

Mejorar las condiciones de salud de la población de la zona norte del Municipio de La Dorada y propiciar el goce efectivo del derecho a la salud, en condiciones de calidad, eficiencia, equidad y sostenibilidad, aumentando la capacidad Instalada de la E.S.E Dorada Salud.

La Corte Constitucional ha distinguido entre la salud como un servicio público que genera, al mismo tiempo, derechos prestacionales y derechos fundamentales. Además, la salud es un derecho y un servicio público de amplia configuración legal. En otras palabras, la Constitución difiere a la ley la regulación del acceso al sistema de salud, así como el alcance de las prestaciones obligatorias en este campo.

Al precisar el contenido constitucionalmente protegido del derecho a la salud, la Corte Constitucional expresó: *"En la medida en que corresponde a la ley definir cuáles son las prestaciones obligatorias en salud y establecer sistemas de acceso a la seguridad social, debe entenderse que toda persona que cumpla con los requisitos legales para ingresar y permanecer en el sistema de salud, tiene igualmente un derecho constitucionalmente protegido a recibir las correspondientes prestaciones médicas*". La realización del derecho a la salud tiene como punto de partida el sistema que organice el Estado para responder a la demanda de servicios de la comunidad. Por esta razón, la doctrina le asigna el carácter

de derecho prestacional, lo cual significa que requiere de un desarrollo político, legislativo, económico y técnico para garantizar su expansión, resalta los factores que deben tomarse en consideración para evaluar la progresividad o regresividad de las políticas públicas en el sector salud. Se ofrece entonces una línea de continuidad entre los elementos esenciales del derecho a la salud. El primer paso, lo constituye la disponibilidad de establecimientos, bienes y de establecimientos, bienes y servicios de salud. Este aspecto se relaciona con la dotación e infraestructura necesaria para darle un soporte concreto a la materialización del derecho a la salud.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

2.1. Caracterización económica objeto contratar

2.1.1. Clasificación económica objeto a contratar:

En el sector salud existen dos destinaciones para la compra de equipos biomédicos:

i) Renovación de dotación con el fin de cambiar dotación existente pero obsoleta
ii) Adquisición de dotación la cual tiene el fin de ampliar o fortalecer la capacidad instalada de la institución

La comercialización biomédica es un elemento estratégico en el desarrollo del entorno económico que proporciona soluciones ante la falta de dotación para la óptima prestación de los servicios de las instituciones prestadores de salud.

En ese orden, la comercialización biomédica es sumamente cerrada y está conformada por empresas grandes, medianas y pequeñas constituidas en diferentes figuras jurídicas y de asociación mediante las cuales tienen como objeto la venta de equipos médicos, electrónicos y eléctricos

2.1.2. Clasificación UNSPSC:

BIENES OBJETO DE COMPRA	CODIGOS UNSPSC
Agitador de Mazzini	411038
Analizador de química	421815
Baño Serológico	421435
Camilla con estribos	421829
Centrifugas 24 tubos	411039
Equipo de Hematología	411038
Horno de secado	411030
Incubadora de laboratorio	422717
Microscopio	411117
Pipeta 5µL - 50µL	411215
Refrigerador	411030
Balanza pediátrica	421828
Camilla	421918
Flujómetro	421917
Bomba de infusión	422220
Aspirador de secreciones	422719
Cinta métrica	421827
Silla de ruedas	421922

Carro de paro	421924
Desfibrilador	421721
Laringoscopio	422720
Nebulizadores	422718
Monitor de signos vitales	421819
Electrocardiógrafo	421817
kit de fonendoscopio - tensiómetro doble servicio	421821
Equipo de órganos	421820
Oxímetro de pulso en modulo	421818
Martillo de reflejos	421823
Infantómetro	421828
Lámpara ciélitica	421816
Lámpara de Calor Radiante	421421
Incubadora pediátrica	421918
Cama para atención de partos	421918
Doppler Fetal	422017
Tallímetro	421828
tensiómetro de pared	422017
Equipo de órganos de pared	421820
Fonendoscopio doble servicio	421821
Cama de tres posiciones	421918
Lámpara cuello de cisne	421816
Autoclave 18 Litros	422815
Termohigrómetro	421822

2.1.3 Gremios y asociaciones que componente el sector:

SuperNordico
Instrumentalia
ANAR
Amarey
Assorty SAS
Caldas Médica
TECHNO IN
BioSuministros
Intermedical
Electromedica
Los Pinos
Mubi

2.1.4 Indicadores económicos mercado objeto a contratar:

A continuación, se presenta un análisis del comportamiento económico del país con base en lasestadísticas presentadas por el Departamento Nacional de Estadística SISMED.

a) Crecimiento económico:

En el mercado existe un amplio sector de empresas dedicadas a la distribución, fabricación y/o comercialización de equipos biomédicos, en el grafico se pueden apreciar los picos en los meses de febrero, marzo y abril de 2020, este comportamiento se puede explicar si se tiene en cuenta que durante esas fechas se reportaron los primeros casos de COVID-19 en el país, lo que hizo que los precios de diferentes tecnologías aumentaran debido a la poca oferta y la gran demanda de estas tecnologías para mitigar y tratar los contagios por COVID-

19 , estos precios altos volvieron a bajar en el mes de mayo, debido a que la Presidencia de Colombia (2020), adoptó medidas económicas y sociales con el fin de permitir el acceso a los hogares vulnerables de los productos de la canasta básica y tecnología farmacéutica, todo esto en el marco de la pandemia del COVID-19, dando la facultad a la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos, de fijar precios máximos de venta al público para aquellos productos que se consideren de primera necesidad a fin de garantizar el bienestar de los consumidores.

Gráfico 1. Precio de Ventas Mensuales Reportadas en SISMED 2018-2021 en COP.

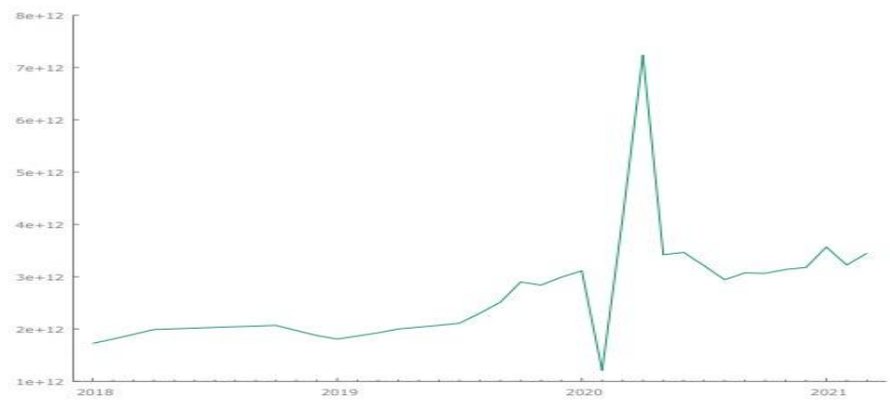

En ese orden, la inflación que reporta el SISMED es la siguiente en el periodo 2018-2021

Inflación Calculada SISMED 2018-2021				
Mes	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**
Enero	-	-3,55	3,99	12,30
Febrero	4,85	3,18	-61,20	-9,63
Marzo	4,85	3,18	239,44	6,96
Abril	4,85	3,84	76,44	-
Mayo	0,70	1,75	-52,71	-
Junio	0,70	1,75	1,33	-
Julio	0,73	1,94	-7,31	-
Agosto	0,62	9,06	-8,37	-
Septiembre	0,62	9,06	4,41	-
Octubre	0,64	15,45	-0,28	-
Noviembre	-4,79	-2,03	2,46	-
Diciembre	-4,79	5,39	1,20	-

Para el cálculo de la inflación SISMED, se utilizó como precio del periodo base el reportado por el SISMED en enero de 2018, teniendo como resultado la variación porcentual de la inflación de cada mes, en la cual se observa el comportamiento de la inflación calculada del reporte de precio de ventas en SISMED.

Gráfico 2. Inflación Calculada en Porcentaje SISMED 2018-2021

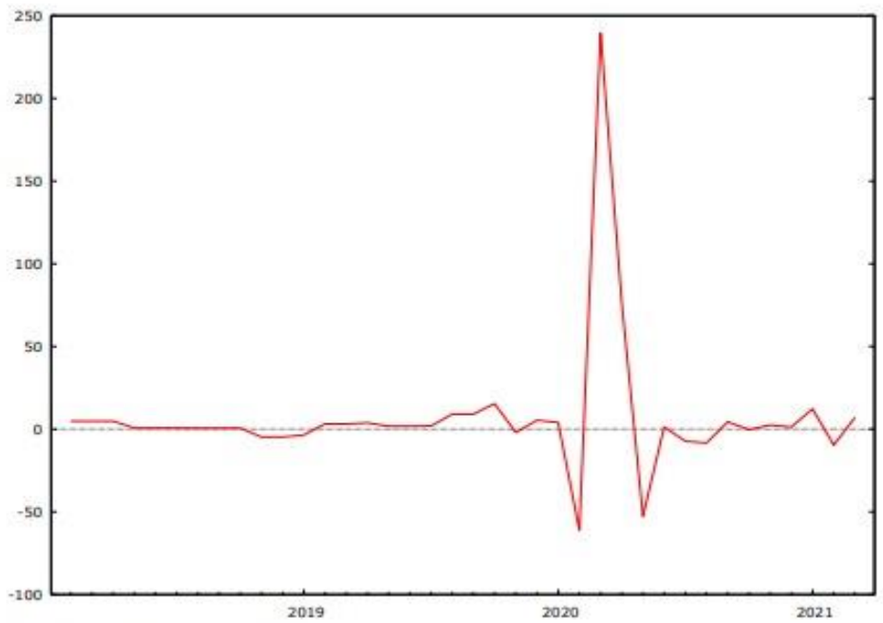

Fuente: Elaboración propia 2021.

En ese orden, se evidencia el comportamiento de la inflación calculada del reporte de precios de ventas en SISMED y podemos apreciar que es una serie estacionaria, también se ven los picos de los meses de febrero, marzo, y abril de 2020, la deflación puede ser explicada que debido a que era inicios del año las IPS no realizan altas compras de tecnología farmacéutica debido a que es el periodo en el cual se negocian precios y contratos con las distintas EPS, posteriormente el pico se explica debido a la alta demanda y poca oferta de tecnología farmacéutica causada por la pandemia de COVID-19. Además, la inflación calculada tuvo una variación de precios realizada por la Comisión Nacional de Precios de Medicamentos y Dispositivos Médicos de Colombia (2020), se lograron adoptar medidas económicas y sociales en el marco de la pandemia del COVID -19 a finales del mes de abril, evitando que las IPS se vieran afectadas por los altos precios en el mercado de las tecnologías farmacéuticas.

3 ASPECTO TÉCNICO:

Para la ejecución de la adquisición de los equipos biomédicos el proyecto debe estar ajustado a las especificaciones técnicas impuestas en los estudios previos e invitaciones públicas, documentos que contiene la metodología de trabajo, cantidades, equipo mínimo requerido, presupuesto, condiciones que no otorgan puntaje y son de carácter habilitante ya que las mismas son aspectos que responde a la necesidad del municipio.

4 ASPECTO REGULATORIO:

El objeto del proceso contractual, se refiere a un contrato de adquisición de bienes o servicios, que se celebra por las entidades estatales para la provisión y dotación sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago, y que sea inherente para el cumplimiento de la función de la entidad.

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contenerlos mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista

que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación. Atendiendo el objetivo del proceso de selección.

Régimen legal: Constitución Política de Colombia de 1991: Artículos de 48 a 50, en donde se establece la salud como un derecho fundamental del ser humano y como tal debe ser protegido y respetado por las autoridades y los diferentes actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Decreto 4725 de 2005: por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.

INVIMA: Todos los dispositivos médicos y equipos biomédicos requieren para su producción, importación, exportación, procesamiento, envase, empaque, almacenamiento, expendio y comercialización de registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, previo el cumplimiento de los requisitos técnicos-científicos, sanitarios y de calidad previstos en la normatividad sanitaria vigente. Es importante contar con Registro por parte del Invima para comercializar un producto porque a través del Registro Sanitario o permiso de comercialización, el Invima garantiza que la introducción de los dispositivos médicos y equipos biomédicos, cumplan con los estándares de seguridad, eficacia y desempeño para que puedan ser comercializado y usados en Colombia.

Resolución 750 de 2020: Por la cual se adopta el trámite especial para la presentación de proyectos de Inversión relacionados con la atención a la población afectada por el coronavirus COVID-19”

Ley 100 de 1993: por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones.

Código Sanitario Ley Ley 09 de 1.979, Decreto 1575 de 2007 y la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de La Protección Social

Las demás leyes y normas del orden Nacional, los actos administrativos emanados por el Ministerio de Salud y la Protección Social y por el Ministerio del Trabajo en todos sus documentos vigentes a la fecha de la publicación de los términos y las demás que puedan surgir en materia.

5 ESTUDIO DE LA OFERTA

5.1 PROVEEDORES OBJETO A CONTRATAR

El valor de los bienes se estableció a partir de la estimación del valor razonable de los mismos, el cual se obtuvo luego de realizar una investigación de precios del mercado mediante la solicitud de cotizaciones a diversos proveedores que suministran o venden este tipo de bienes, entre quienes cotizaron todos o algunos de los equipos que se encuentran en el archivo Excel que contiene el estudio de mercado y se indican aquí: SuperNordico , Instrumentalia, ANAR, Amarey , Assorty SAS, Caldas Médica,TECHNO IN, BioSuministros, Intermedical, Electromedica, Los Pinos y Mubi

5.2 DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES O SERVICIOS

Dado que en su mayoría son empresas importadoras, es posible que tengan equipos para entrega inmediata, no obstante, teniendo en cuenta los precios de los mismos y su rotación, es posible que su distribución y entrega se realice bajo pedido. Es pertinente acotar que el tiempo de importación, toma entre 30 y 45 días calendario. Adicionalmente y hablando de importación, es preciso recordar que, en efecto, el petróleo y el coronavirus hicieron que el precio del dólar saltara de 3.385 pesos el pasado 06 de abril a $3.746 y el 20 de noviembre,

con un pico de $4.994. Así entonces, el precio en pesos de los bienes importados también sube.

Ahora bien, retomando el tema de la distribución y entrega de bienes, debe tenerse en cuenta para la adquisición de estos equipos: 1. **Transporte:** el proveedor se encarga de llevar el Equipo médico hasta el sitio de entrega. 2. **Instalación:** el proveedor se encarga de la instalación, de la capacitación; de la puesta en marcha del Equipo Biomédico; y en algunos casos incluye mantenimiento correctivo del equipo y garantía extendida hasta por 1 año. Adicionalmente el Equipo Biomédico es entregado con los manuales, en idioma castellano, que garanticen su correcto uso y funcionamiento.

5.3 ANALISIS INDICADORES FINANCIEROS

Una vez analizado el comportamiento macroeconómico del sector y teniendo en cuenta que para el proceso de selección se requiere verificar la capacidad financiera de las firmas que aspiren a participar en el concurso y convertirse en el contratista seleccionado para ejecutar el contrato, se procede a realizar el análisis financiero de un grupo de empresas pertenecientes al sector de dotación de equipos biomédicos.

El análisis financiero se realiza con base a un estudio estadístico de una o un grupo de empresas a nivel nacional pertenecientes a la actividad mercantil objeto a contratar.

Finalmente se realiza un análisis objetivo del concepto de lo que mide cada indicador en la ejecución del proceso contractual. Si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo se fija un rango mayor y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo se fija un mínimo rango. Es decir que la determinación de cada requisito no se establece mediante una formula mecánica si no que está enmarcada en el análisis y concepto de lo que mide el indicador sujetas a las características propias de cada proceso.

Clasificacioneseconómicas Empresas Analizadas	42191603 equipos biomédicos

- **Razones Financieras:**

CONCEPTO	EXIGENCIA
Índice de liquidez	Mayor o igual a: 40
Índice de endeudamiento	Menor o igual a: 45%
Capital de trabajo	Mayor o igual al 3,5 veces el valor del presupuesto oficial
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a: 9

INDICE DE LIQUIDEZ: El índice de liquidez es la capacidad que tiene la empresa para generar fondos suficientes para el cubrimiento de sus compromisos de corto plazo, tanto operativos como financieros.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO: Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide lacapacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

RAZON DE COBERTURA: Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por losgastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayor serán las probabilidadesde que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

CAPITAL DE TRABAJO: Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente, este indicador determina la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo, asegurando una ejecución del contrato sin inconvenientesen el que es indispensable medir la solvencia del proponente, garantizando que el futuro contratistacuente con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual; la determinación del rangose estableció conforme un porcentaje del valor del contrato.

- **Requisitos de Capacidad Organizacional:**

CONCEPTO	EXIGENCIA
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 15%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 10%

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. Amayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas ya mejor la capacidad organizacional del proponente.

RENTABILIDAD DE ACTIVO: Resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total Activo. EsteIndicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos totales disponibles.

PATRIMONIO: Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo, la determinación del rango se estableció conforme a un porcentaje del valor del contrato

6 ESTUDIO DE LA DEMANDA

La contratación pública es una de las actividades más importantes para el funcionamiento estatal, es el mecanismo con el cual el estado provee de bienes y servicios a la sociedad y garantiza el funcionamiento de gran parte de sus entidades; En el estudio de la demanda se identifican procesosde contratación en el portal único de contratación Secop a fin de extraer

las mejores prácticas y establecer el proceso contractual desde eficiencia eficacia y economía.

6.1 MUESTRA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Nombre de la entidad	Objeto	Cuantía	plazo	Fecha
Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio Caldas E.S.E	"Adquisición de equipos médicos para La E.S.E Hospital Departamental San Juan de Dios de Riosucio – vigencia 2020).	$ 119.875.750	10 días	INVITACIÓN PÚBLICA No.028
E.S.E Hospital Departamental San Vicente de Paúl Aranzazu Caldas	Suministro de equipos biomédico según convenio interadministrativo 150.25.4.0958 de 2020 suscrito con la dirección territorial de salud, proyecto denominado "fortalecimiento de la prestación de servicios de salud para la atención durante la pandemia sars cov-2 (covid-19) en el municipio de Aránzazu	$67.995.000	8 días	Invitación Pública 001-2020
E.S.E Hospital San Feliz La Dorada	Proyecto de fortalecimiento mediante dotación del servicio de cirugía en la sede principal de la E.S.E	$588.000.000	40 días	Invitación Pública 09-2016

Los anteriores contratos fueron celebrados al tenor del artículo 195 numeral 6º de la Ley 100 de 1993, que al efecto norma: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública", y* el respectivo manual de contratación de la entidad.

6.2 ANÁLISIS DE LA MUESTRA

Los procesos de contratación en el sector público o privado presentan gran diferencia, en el sectorprivado la selección del contratista se realiza directamente con el dueño cuyos limitantes están dado por el código de comercio, mientras que los contratos en el sector público de realizan mediante convocatoria y se rige por la jurisprudencia relativa a la contratación y lineamientos estimados por la agencia de contratación Colombia compra eficiente.

Las entidades analizadas en la página del Secop 2 publican los procesos de contratación los cuales son ajustados a las necesidades de cada entidad para el cumplimiento del servicio público que tiene encomendado, disponen de los estudios de soporte requeridos para estructurar los alcances técnicos y jurídicos del contrato, así como para definir las condiciones (objeto, especificaciones, técnicas, plazo y valor) en que debe ser ejecutado.

Respecto a la muestra se determina que el presupuesto estimado las entidades establecen el valor del contrato mediante el método de valores unitarios, mismo que se aplicará para el presente asunto.

7 NORMATIVIDAD APLICABLE:

Por medio del *artículo 209* de la Constitución Política ordena que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

De igual manera el *artículo 2* de la Constitución Política dispone que *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares."

Así mismo que la Constitución Política Nacional en su *artículo 209* dispone que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones."*

En consecuencia, por medio de la ley 100 de 1993 en su Capítulo 3º establece el régimen de las Empresas Sociales del Estado y en su *artículo 194* señala; "*la prestación de servicios de salud en forma directa por la nación o por las entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, sometidas al régimen jurídico previsto en este capítulo."*

Que el *artículo 13* de la Ley 1150 de 2007, contempló que *"Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política Nacional, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."*

Por disposición del *numeral 6* del *artículo 195* de la ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado se someterán en materia contractual, por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente hacer uso de las cláusulas excepcionales contenidas en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública.

Teniendo en cuenta que la actividad contractual de las Empresas Sociales del Estado está exceptuada de los procedimientos de selección de contratistas concebidos bajo los postulados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y todas aquellas normas que las modifican o adicionan, por cuanto su régimen contractual es privado pues así lo dispone expresamente la Ley 100 de 1993, aunque les resulta imperativo garantizar los principios de que rigen la contratación estatal; entre estos, la libre concurrencia de oferentes, y que orientan el ejercicio de la función administrativa, así como los principios de la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señalado en la Constitución Política y la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con el manual de contratación de la E.S.E **Acuerdo Nro. 009 del 01 de julio del 2021 en el *numeral 1.13.* se dispone la *Modalidad de Selección de los Contratistas*** para lo cual dispone *"Para contratar un bien, obra o servicio, y teniendo en cuenta la*

naturaleza del objeto a contratar y su cuantía, se adelantará la contratación de acuerdo con los pasos de cada uno de los procesos definidos en el presente Manual.

La escogencia de los contratistas se efectuará a través de las siguientes modalidades:

a) Invitación Pública.
b) Invitación Privada.
c) Contratación Directa.
d) Acuerdo Marco de Precios.

Todas las actividades de compra de bienes y contratación de obras o servicios realizada por la Empresa deben llevarse a cabo aplicando los lineamientos y demás disposiciones establecidas en el Código de Ética y Buen Gobierno de la Empresa si éste existiere, el cual hará parte integral de todos los contratos.

Las contrataciones y compras se deben realizar con aquellos proveedores que aseguren el mantenimiento, calidad, oportunidad, solvencia, soporte y garantías del producto, obra o servicio de conformidad a los requisitos que la Empresa defina."

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el manual de contratación, objeto y la cuantía del proceso que se pretende celebrar, deberá tramitarse por medio de invitación publica según el *literal a del numeral 1.13* la *Modalidad de Selección de los Contratistas.*

Por su parte este mecanismo de selección se desarrolla con apego al procedimiento de contratación de Invitación Pública dispuesto en el numeral 2.2.1 del Manual de Procesos y Procedimientos de Contratación aprobado por la Junta Directiva de la Entidad mediante Acuerdo No. 009 de 2021.

De la muestra se determina que las entidades cancelan los contratos una vez le son suministrados los equipos biomédicos, es decir una vez se cumple el plazo d ejecución del contrato con su respectivo cumplimiento.

Respecto a la solicitud de pólizas de garantías las entidades solicitan los siguientes amparos: De conformidad con el *capítulo III. perfeccionamiento y ejecución del contrato numeral 3.15 y 3.16 descripción de las garantías.* De acuerdo con la tipología contractual, la naturaleza de su objeto, la forma de pago, las obligaciones pactadas y en general con las condiciones de ejecución del contrato, la Empresa determinará los amparos, sus valores y vigencias, teniendo en cuenta las siguientes descripciones:

- ✓ **Seriedad del ofrecimiento**: el valor de este amparo no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta o del presupuesto oficial estimado para el contrato y su vigencia no podrá ser inferior a tres (3) meses, los cuales se contarán a partir de la fecha fijada para el cierre de la Convocatoria Pública, o del vencimiento de la prórroga si la hubiere.
- ✓ **Cumplimiento del contrato**: el valor de este amparo será como mínimo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia será el plazo de ejecución del contrato y el término establecido para la liquidación del mismo.
- ✓ **Buen manejo y correcta inversión del anticipo**: el valor de este amparo será equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y su vigencia será el plazo de ejecución del contrato y el término establecido para la liquidación del mismo.
- ✓ **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: el valor de este amparo no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia será el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
- ✓ **Estabilidad y calidad de la obra**: el valor de este amparo no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será de cinco (5) años, salvo que la Empresa justifique técnicamente la necesidad de establecer una

vigencia inferior, lo cual debe quedar consignado en los documentos y estudios previos.

- ✓ **Calidad de los bienes**: La vigencia de este amparo debe ser determinada por la Empresa de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima legal y los vicios ocultos.
- ✓ **Responsabilidad civil extracontractual**: Para asegurar la responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas por razón de la ejecución del contrato, se deberá constituir una póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, cuya cuantía no será inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, sin que en ningún caso, esta pueda ser inferior 200 SMMLV y su vigencia corresponderá al plazo de ejecución del mismo.

  Esta póliza debe contener las siguientes coberturas:

  - Predios, labores y operaciones
  - Daño emergente y lucro cesante
  - Perjuicios extrapatrimoniales
  - Responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas
  - Amparo patronal
  - Vehículos propios y no propios

De la misma manera, la Empresa debe tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

Publíquese.

CAROLINA CELIS VERA
Gerente ESE SALUD DORADA